

Convocatoria institucional para la financiación de programas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación - Año 2022

Objetivos de la convocatoria:

- Fortalecer la capacidad de gestión académica y científica de los grupos de investigación constituidos en la UNALA mediante el financiamiento de iniciativas de investigación que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento, apropiación social del mismo y formación de talento humano.
- Propiciar la constitución de campos de investigación, a partir del avance de las líneas fundamentadas por los grupos de investigadores de la UNALA, para fortalecer los procesos formativos y proporcionar insumos para la extensión universitaria.
- Financiar iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan a la solución de problemas de relevancia social y académica demostrable en el ámbito nacional e internacional.
- Promover y fomentar la formación investigativa de estudiantes mediante su participación en la formulación y gestión de proyectos de investigación, creación e innovación en los campos de conocimiento que desarrolla UNALA.

Cronograma

Referencia	CONVVI2022-01
Convocante	Vicerrectoría de Investigaciones
Convocados	Grupos y semilleros de investigación de UNALA
Tipo	Financiación interna – Cofinanciación
Apertura convocatoria:	Miércoles 18 de mayo de 2022
Capacitación a coordinadores, docentes e investigadores	Martes 31 de mayo 2022 de 10:30 a.m. a 12:00 m. o de 3:00 p.m. a 4:30 p.m.
Aval de los grupos	Hasta viernes 05 de agosto de 2022
Cierre convocatoria: Fecha límite para la presentación de iniciativas a la plataforma INVESTIGA	Viernes 12 de agosto de 2022
Fecha límite para la presentación de correcciones y subsanación de documentos	Viernes 19 de agosto de 2022
Fecha límite para la evaluación externa por expertos	Viernes 18 de noviembre de 2022
Fecha límite para la notificación de los resultados de la convocatoria en el CCI	Miércoles 23 de noviembre de 2022
Capacitación procedimientos administrativos gestión de las investigaciones	Martes 24 de enero de 2023. Hora: 8:00 a 10:00 a.m. o 2:00 a 4:00 p.m.
Fecha límite para suscripción de actas e inicio de proyectos de investigación	Viernes 10 de febrero de 2023
Fecha límite entrega compromisos y cierre académico de las investigaciones	Jueves 30 noviembre de 2023
Fecha límite entrega productos y cierre administrativo de las investigaciones	Viernes 29 de noviembre de 2024
Información y contacto	auxiliar.investigaciones@unala.edu.co vicerecatoria.investigaciones@unala.edu.co eulalia.borjabe@unala.edu.co

MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA

MODALIDAD 1. PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

Definición

La denominación Programa de investigación tiene una larga tradición en epistemología de la ciencia y ha servido para tratar de resolver la pregunta ¿Cómo se produce conocimiento? En ese sentido, la manera como se ha resuelto el interrogante, refleja diferentes dinámicas de producción de conocimiento en el mediano y largo plazo, transformando la comprensión, abordaje o actuación sobre un fenómeno social, un problema científico, una realidad particular, etc.

Aunque existen diversas concepciones de problemas de investigación (Kuhn, 1962; Lakatos, Fayerabend, 1975; Popper, 1987; Harding, 1991; Longino, 1993; Mafía, 2003; entre otros y otras), puede decirse que un programa de investigación se estructura como una modalidad de investigación de amplio alcance que compromete preguntas, problemas y campos de saber respecto de los cuales se aspiran cambios en el orden epistemológico, ontológico, teórico, metodológico y técnico. Por lo tanto, requieren ser contemplados con temporalidades mayores a dos años, desarrollados de manera multidisciplinaria, interdisciplinaria e incluso, transdisciplinaria con participación de diversas personas (investigadoras, grupos, organizaciones, comunidades) en el orden nacional e internacional.

Un programa de investigación es usualmente formulado por etapas, momentos, metas e incluso por proyectos que aportan sistemáticamente al logro de los objetivos más generales. Por su carácter procesual, los programas de investigación son un escenario propicio para la formación de estudiantes en todos los niveles. En términos amplios, la estructura de un programa de investigación contiene:

- Un núcleo de problematización que aborda las diferentes dimensiones del fenómeno social, un problema científico, una realidad particular que se quiere abordar.
- Un sistema de preguntas sobre el núcleo que permita su despliegue en el tiempo, que de fundamento a los objetivos y al plan de trabajo
- Diseños metodológicos plurales y flexibles para abordar los diferentes escenarios donde acontece el fenómeno, problema o realidad.
- Herramientas para la sistematización de avances e interpretación de desplazamientos del fenómeno, problema o realidad.
- Instrumentos para comunicar, divulgar y hacer uso de los nuevos conocimientos.

Ámbitos de aplicación

Teniendo en cuenta esta definición, la presente convocatoria financiará hasta tres (3) programas de investigación en los siguientes campos de investigación definidos por el relato institucional para la CTI¹ y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI 2022 - 2030²:

¹ Consultar en: https://www.unala.edu.co/sites/default/files/2022-05/RelatoInstitucionalParaCTI_Unala.pdf

² Consultar en: <https://www.unala.edu.co/sites/default/files/2021-12/Plan%20de%20Desarrollo%20%282022-2030%29.pdf>

- a. Derechos humanos, justicia y género
- b. Desarrollo económico, formalización, creación de riqueza y nuevos tejidos
- c. Inclusión social. Cultura, discapacidad y educación
- d. Ecosensibilidad. Territorio, ambiente y ruralidad
- e. Univerciudad. Investigación e intervención en el centro de la ciudad

Los programas de investigación se formulan desde uno o varios grupos de investigación de la Universidad (con una participación no mayor a dos (2) integrantes por grupo) y en asocio con grupos o centros de investigación externos, empresas u organismos gubernamentales o no gubernamentales del orden regional, nacional o internacional.

Aprobación por el CIF

El Comité de Investigaciones de cada una de las dependencias académicas de la Universidad tendrá a su cargo la revisión y evaluación previa de la pertinencia, calidad y viabilidad de los programas de investigación presentados por los docentes adscritos a la respectiva dependencia. Para emitir su concepto, el CIF tendrá en cuenta como mínimo los siguientes criterios básicos:

- Pertinencia temática en relación con los campos descritos en la presente convocatoria y adscritos al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI, el Relato Institucional para la Ciencia la Tecnología y la Innovación
- Atender las recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional establecida en la resolución 008607 del 16 de mayo de 2022 por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad
- Aporte que genera al objeto y propósitos de formación, fortalecimiento y fomento de las capacidades científicas de los grupos de investigación.

Los CIF verificarán el cumplimiento de los requisitos formales tales como:

- Adecuado diligenciamiento de los formatos
- Presentación de los avales pertinentes
- Cumplimiento de los plazos establecidos
- Completitud de la información requerida para la evaluación de las iniciativas

Estos aspectos deberán consignarse en Acta del CIF y adjuntarse en el módulo INVESTIGA, en el formato FT-EST-001 (versión 2).

Etapas del Programa de investigación

El plazo máximo de ejecución por etapa será de dos años (2023-2024) y podrá extenderse varias etapas más dependiendo de los alcances y proyecciones en materia investigativa, académica y financiera de la Universidad y las organizaciones aliadas. Para cada etapa del programa de investigación se diligenciará en su totalidad en el formato establecido en la plataforma INVESTIGA y el formato FT-INV-013 Ficha Técnica de los procesos de investigación (Versión 2). Para la aprobación de la segunda anualidad en cada etapa, se evaluará por parte de la Vicerrectoría de investigaciones, a partir del informe entregado por el investigador o investigadora principal, el cumplimiento de productos comprometidos, la formalización y renovación de las contrapartidas.

Para solicitar segunda fase del programa de investigación (2025 – 2026) es requisito contar con:

- a. Cumplimiento de todos los compromisos de la primera fase
- b. Evidencia en el informe de investigación del avance en la producción de conocimiento
- c. Formulación de nuevas fases que promuevan el avance en la producción de conocimiento en los campos específicos.
- d. Proyección de producción con efecto en el programa y en los grupos de investigación que los soportan
- e. Formalización y renovación de las contrapartidas.

Presupuesto

El presupuesto para el desarrollo de cada uno de los programas será de hasta \$150.000.000 por anualidad financiada y están supeditados al cumplimiento de productos y la formalización y renovación de las contrapartidas a través de convenios específicos. Además de la disponibilidad institucional, la asignación de recursos frescos por parte UNALA está condicionado a los recursos frescos gestionados externamente para la ejecución del programa, pues deberán ser proporcionales a los solicitados por los investigadores de la Universidad. Las contrapartidas deben contemplarse siempre en especie y en recursos frescos.

Las contrapartidas se oficializarán con las cartas de intención de las entidades coparticipantes, firmadas por los rectores, representantes legales o por los vicerrectores de investigación. En estas contemplarán los compromisos que se estará dispuesto a asumir en caso de aprobarse el programa, así como los recursos que se asignarán para la ejecución del mismo. En caso de ser aprobado el programa de investigación, se elaborarán los convenios marco y/o específicos necesarios para la formalización del proceso e inicio de las investigaciones.

El recurso aprobado incluye los siguientes rubros:

- a. Asignación de tiempo en el plan de trabajo docente de cada investigador o investigadora. Hasta 10 horas para el investigador principal y hasta 8 horas para el coinvestigador.
- b. Recursos frescos para garantizar la ejecución del programa de investigación: Contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- c. Auxilio de transporte para la vinculación de estudiantes de pregrado de UNALA que participen en las diferentes estrategias de investigación formativa definidas por la Universidad: (Jóvenes investigadores, monitores de investigación y estudiantes en formación). Se asignará el auxilio solo para aquellos estudiantes que no participen con el fin de cumplir con el requisito de trabajo de grado.
- d. En caso de que el investigador o investigadora principal gestione recursos externos de mayor cuantía, en el marco de convocatorias nacionales o internacionales con entidades cooperantes, se analizará el otorgamiento de contrapartidas institucionales superiores a las ya descritas, siempre que se demuestren los requerimientos del programa y se cuente con la disponibilidad presupuestal por parte de la Universidad y previa autorización del Consejo Superior.

Equipo investigación

Los investigadores que participen de la convocatoria en esta modalidad deben estar vinculados a los grupos de investigación avalados por la UNALA, y tener vínculo contractual como docente de tiempo completo con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio FT-INV-012 (versión 2).

- e. El investigador principal del programa debe estar vinculado como docente de tiempo completo por un período mínimo de once meses.
- f. Los docentes de medio tiempo o administrativos pueden participar en calidad de coinvestigadores. En el último caso deberán contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas.
- g. Si el investigador principal no continúa vinculado a la Universidad durante el período de ejecución del programa de investigación, el rol de investigador principal debe ser asumido por uno de los coinvestigadores que tenga contrato vigente como docente de tiempo completo con la universidad.
- h. El investigador principal presentará de manera desagregada y detalla el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria. La aprobación por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio.
- i. El investigador principal será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del programa. La financiación y desembolsos para apoyar los programas aprobados estarán sujetos a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.

Proceso de vigilancia Tecnológica

Los proyectos de investigación corresponderán a propuestas originales e inéditas. En caso de ser un nuevo desarrollo, a partir de un proyecto ya ejecutado o en curso, deberá declararse de manera expresa, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior y de ser necesario, con las autorizaciones y permisos que correspondan.

- El documento será analizado por la el área de Vigilancia Tecnológica, antes de enviarse a pares evaluadores externos, utilizando Turnitin.
- El porcentaje de coincidencia no debe superar el 20%. En caso que el documento supere este porcentaje, será devuelto al investigador principal para corrección.
- El documento será sometido a evaluación por pares externos de acuerdo con los criterios estipulados en el proceso del área de Vigilancia Tecnológica, descrito en el sistema de Gestión de Calidad de la UNALA.
- El plazo para este proceso es el establecido por esta convocatoria para subsanar documentos (12 al 19 de agosto de 2022). De no recibirse en este plazo las correcciones, se entenderá que hay desistimiento de participar en la convocatoria.
- El puntaje mínimo para aprobación de programas de investigación debe ser igual o mayor a 90 puntos. Se financiarán los tres (3) programas de investigación que obtengan mejor puntaje tras la sumatoria de todos los criterios establecidos. En caso de empate, se priorizará aquel programa de investigación que obtenga el mayor puntaje en la evaluación del par externo.

Criterios de evaluación y puntaje

Criterios	Puntaje máximo
1. Evaluación par externo (de conformidad con el formato FT-INV-005)	50 puntos
2. Coparticipación de grupos de investigación	Un grupo co-participante (15 puntos)
3. Vinculación de estudiantes o egresados mediante estrategias de investigación formativa al programa.	20 puntos
4. Gestión externa de recursos para el desarrollo del programa de investigación	Aliados internacionales o nacionales (15 puntos)

Compromisos de producción

Para la modalidad de programa se deberá cumplir con los siguientes compromisos³:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico TOP entregado (enviado o en proceso de registro) en el primer año de ejecución
- Dos productos de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico TOP entregados (enviados o en proceso de registro) al finalizar el segundo año.
- Un producto de formación de talento humano tipo B (En caso de no contar con oferta interna en UNAU, deben gestionarse con las entidades aliadas y sus grupos de investigación. La certificación debe contener de manera explícita la respectiva filiación del investigador en el grupo de UNAU)
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe final de investigación

MODALIDAD 2. FINANCIACIÓN PROYECTOS DE TESIS DOCTORALES O ESTANCIAS POST-DOCTORALES

Proyectos Tesis doctorales: Definición

Las tesis doctorales se entienden como proyectos de investigación cuyo propósito es la producción de nuevo conocimiento, diseños, modelos, interpretaciones o abordajes metodológicos que dinamizan las trayectorias en un campo de saber. Se caracterizan por su profundidad, rigor e innovación teórica y metodológica y, en algunos casos, por extensos ejercicios de trabajo de campo, muestreo, experimentación y validación de procedimientos.

A esta modalidad pueden presentarse docentes que, en el curso de su proceso doctoral, cuenten con aprobación del proyecto de tesis por parte de tribunales (o jurados) delegados por el respectivo programa, es decir, los docentes deben estar en la etapa de candidatura. Es importante señalar que los temas de las tesis deben estar articulados y aportar al avance de las líneas de investigación de los grupos y a la narrativa institucional para la ciencia, la tecnología y la investigación de la Universidad.

³ Los productos comprometidos se enmarcan en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021.

Ámbitos de aplicación

- Los proyectos de tesis doctoral deberán alinearse con los campos de conocimiento e investigación definidos por el relato institucional para la CTI y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI 2022 – 2030 y en correspondencia con las líneas de investigación formalizadas de los diferentes grupos de investigación de la Universidad. Los impactos de los resultados del proyecto de tesis doctoral deben ser explícitos en los procesos académicos, investigativos y de extensión de la respectiva Facultad y Escuela de la universidad.
- Se financiarán hasta cinco (5) proyectos de tesis doctoral que cuenten con aprobación del tribunal (jurados) para su desarrollo.
- La carta de aprobación de la candidatura deberá adjuntarse a la Ficha Técnica de proyecto.
- Los proyectos podrán contar para su ejecución con un plazo de tres (3) años, los cuales deberán reflejarse en el cronograma de actividades presentado con la postulación inicial de acuerdo con el formato establecido en la plataforma INVESTIGA y el formato FT-INV-013 Ficha Técnica de los procesos de investigación (Versión 2).
- Para la continuidad en esta modalidad, deberá presentar informe al terminar cada año y será acorde con el programa presentado.

Presupuesto

El presupuesto para el desarrollo de estos proyectos cubrirá los siguientes rubros:

- Asignación de tiempo en plan de trabajo docente. Hasta 10 horas.
- Valor del crédito condonable, según Acuerdo 3 de 2009 (En caso de que se cuente con este). Los compromisos asumidos a través de este proceso con la Vicerrectoría académica, deben diferenciarse de los adquiridos en la convocatoria interna de proyectos de investigación.
- Hasta \$5.000.000 para apoyar actividades de contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de trabajo de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales asociados al proyecto de tesis doctoral por cada año de desarrollo del proyecto de tesis. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- La renovación de este recurso anual estará sujeta al cumplimiento del cronograma de trabajo y compromisos asumidos por el docente en acta de inicio.
- Los investigadores que participen de la convocatoria en esta modalidad deben estar vinculados a los grupos de investigación avalados por la UNALA, y tener vínculo contractual como docente a tiempo completo con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio FT-INV-012 (versión 2).
- Los docentes de medio tiempo o administrativos pueden participar en calidad de coinvestigadores. En el último caso deberán contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas.
- La financiación y desembolsos para apoyar los procesos de investigación estarán sujetas a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad.

Compromisos de producción⁴:

Para esta modalidad se deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico, mínimo tipo A, por anualidad financiada (enviado o en proceso de registro).
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe final de Investigación y un informe de avance por cada anualidad financiada.

Aprobación por el CIF

El Comité de Investigaciones de cada una de las dependencias académicas de la Universidad tendrá a su cargo la revisión y evaluación previa de la pertinencia, calidad y viabilidad de los proyectos doctorales de investigación presentados por los docentes adscritos a la respectiva dependencia. Para emitir su concepto, el CIF tendrá en cuenta como mínimo los siguientes criterios básicos:

- Pertinencia temática en relación con los campos descritos en la presente convocatoria y adscritos al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI, el Relato Institucional para la Ciencia la Tecnología y la Innovación
- Atender las recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional establecida en la resolución 008607 del 16 de mayo de 2022 por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad
- Aporte que genera al objeto y propósitos de formación, fortalecimiento y fomento de las capacidades científicas de los grupos de investigación.

Los CIF verificarán el cumplimiento de los requisitos formales tales como:

- Adecuado diligenciamiento de los formatos
- Presentación de los avales pertinentes
- Cumplimiento de los plazos establecidos
- Completitud de la información requerida para la evaluación de las iniciativas

Estos aspectos deberán consignarse en Acta del CIF y adjuntarse en el módulo INVESTIGA, en el formato FT-EST-001 (versión 2).

Estancias postdoctorales: Definición

Las estancias postdoctorales implican el desarrollo de un proyecto de investigación que extienda los alcances y/o aplicaciones de tesis doctorales, procesos investigativos de doctoras/doctores o propósitos formulados en programas de investigación. Es decir, para la realización de una estancia se requiere el enlace con comunidades académicas de interés donde el aporte doctoral tenga eco y permita mantener la trayectoria de avance en el estudio previo.

⁴ Los productos comprometidos se enmarcan en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021.

Ámbitos de aplicación

- A esta modalidad pueden presentarse investigadoras e investigadores que luego de culminar su doctorado, deseen continuar el curso de sus investigaciones mediante debates, conceptualizaciones, aplicaciones del tema doctoral, las cuales se materializan mediante relacionamientos disciplinares, interdisciplinares y transdisciplinares. Los temas de las estancias postdoctorales deben estar articulados y aportar al avance de las líneas de investigación de los grupos y a la narrativa institucional para la ciencia, la tecnología y la de investigación de la Universidad.
- Las estancias postdoctorales deberán alinearse con los campos de conocimiento e investigación definidos por el relato institucional para la CTI y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI 2022 – 2030 y en correspondencia con las líneas de investigación formalizadas de los diferentes grupos de investigación de la Universidad. Los impactos de los resultados de las estancias postdoctorales deben ser explícitos en los procesos académicos, investigativos y de extensión de la respectiva Facultad y Escuela de la universidad.
- Las estancias postdoctorales podrán contar para su ejecución con un plazo máximo de un año, el cual deberá reflejarse en el cronograma de actividades presentado con la postulación inicial de acuerdo con el formato establecido en la plataforma INVESTIGA y el formato FT-INV-013 Ficha Técnica de los procesos de investigación (Versión 2). La carta de aprobación de la estancia deberá adjuntarse a la Ficha Técnica de proyecto.
- Las estancias postdoctorales pueden ser adscritas por el investigador o investigadora a los programas de investigación en curso, siempre y cuando reflejen el desarrollo de alguno de los objetivos, actividades o fases del programa. En este caso, las estancias postdoctorales no contarán con tiempo o recursos adicionales, más allá de los contemplados por el Programa.
- Para la continuidad en esta modalidad, deberá presentar informe al terminar cada año y será acorde con el programa presentado.

Presupuesto

- Asignación de tiempo en plan de trabajo docente. Hasta 10 horas.
- Se financiarán hasta tres (3) estancias postdoctorales de docentes investigadores vinculados activamente a grupos de investigación de la Universidad.
- j. Hasta \$5.000.000 en recursos frescos para apoyar actividades asociadas a la estancia: contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- Los investigadores que participen de la convocatoria en esta modalidad deben estar vinculados a los grupos de investigación avalados por la UNALA, y tener vínculo contractual como docente a tiempo completo con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio FT-INV-012 (versión 2).
- La aprobación del presupuesto por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio, autorizar el trámite de los desembolsos ante la Vicerrectoría Administrativa, lo cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.

Compromisos de producción⁵

Para esta modalidad se deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico, mínimo tipo A.
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe final de estancia postdoctoral.

Aprobación por el CIF

El Comité de Investigaciones de cada una de las dependencias académicas de la Universidad tendrá a su cargo la revisión y evaluación previa de la pertinencia, calidad y viabilidad de los proyectos de estancias postdoctorales de investigación presentados por los docentes adscritos a la respectiva dependencia. Para emitir su concepto, el CIF tendrá en cuenta como mínimo los siguientes criterios básicos:

- Pertinencia temática en relación con los campos descritos en la presente convocatoria y adscritos al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI, el Relato Institucional para la Ciencia la Tecnología y la Innovación
- Atender las recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional establecida en la resolución 008607 del 16 de mayo de 2022 por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad
- Aporte que genera al objeto y propósitos de formación, fortalecimiento y fomento de las capacidades científicas de los grupos de investigación.

Los CIF verificarán el cumplimiento de los requisitos formales tales como:

- Adecuado diligenciamiento de los formatos
- Presentación de los avales pertinentes
- Cumplimiento de los plazos establecidos
- Completitud de la información requerida para la evaluación de las iniciativas

Estos aspectos deberán consignarse en Acta del CIF y adjuntarse en el módulo INVESTIGA, en el formato FT-EST-001 (versión 2).

MODALIDAD 3. FINANCIACIÓN DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE GRUPOS DE TRABAJO COLABORATIVO, ALIANZAS O REDES

Definición

Los proyectos de investigación en la modalidad de grupos de trabajo colaborativo, alianzas o redes implican abordajes de problemas, preguntas, necesidades de forma multidisciplinaria, interdisciplinaria, con participación de diversas organizaciones (públicas, privadas) y generalmente, con la implicación de diferentes agentes sociales (comunidades, delegados, expertos, poblaciones con intereses afines, etc.). Este tipo de proyectos de investigación se desarrolla mediante diversas actividades complementarias en el orden académico, social,

⁵ Los productos comprometidos se enmarcan en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021.

comunicativo, político, incluso económico, de modo que se pueda atender a las complejidades del problema en cuestión.

Al tratarse de una modalidad que involucra diversos agentes y acciones, es importante acordar ejes de trabajo, ámbitos de desarrollo de la investigación, alcances, compromisos y uso de los resultados de investigación; para eso, se precisan cartas de voluntades, actas de creación de las alianzas, convenios y en algunos casos, contratos que expresen con claridad el propósito y los tiempos de duración del esfuerzo colaborativo.

Ámbitos de aplicación

- La presente convocatoria financiará hasta seis (6) procesos de investigación liderados por docentes de tiempo completo o medio tiempo, vinculados a grupos de investigación en el marco de grupos de trabajo colaborativo, alianzas o redes que coincidan con los campos de investigación definidos por el relato institucional para la CTI y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI 2022 – 2030. Se deben señalar los impactos de los resultados del proyecto en los procesos académicos, investigativos y de extensión de la unidad académica y la universidad.
- Los proyectos podrán contar para su ejecución con un plazo de dos (2) años, los cuales deberán reflejarse en el cronograma de actividades presentado con la postulación inicial de acuerdo con el formato establecido en la plataforma INVESTIGA y el formato FT-INV-013 Ficha Técnica de los procesos de investigación (Versión 2).
- Para la continuidad en esta modalidad, deberá presentar informe al terminar cada año y será acorde con el programa presentado.
- Los investigadores que participen del proceso en el marco de grupos de trabajo colaborativo, alianzas o redes deberán estar vinculados contractualmente como docente de tiempo completo con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio FT-INV-012 (versión 2).
- Para todos los casos, los procesos de investigación de esta modalidad deberán formalizarse en formato establecido para tal fin y soportarse con un documento firmado por las redes o grupos participantes.
- Los docentes de medio tiempo o administrativos pueden participar en calidad de coinvestigadores. En el último caso deberán contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas.
- Los procesos de investigación de grupos colaborativos deberán contar con las cartas de intención de las entidades coparticipantes. En estas contemplarán los compromisos que se estará dispuesto a asumir en caso de aprobarse el proceso investigativo.
- Para la continuidad en esta modalidad, deberá presentar informe al terminar cada año y será acorde con el programa presentado.

Aprobación por el CIF

El Comité de Investigaciones de cada una de las dependencias académicas de la Universidad tendrá a su cargo la revisión y evaluación previa de la pertinencia, calidad y viabilidad de los proyectos de investigación presentados por los docentes adscritos a la respectiva dependencia. Para emitir su concepto, el CIF tendrá en cuenta como mínimo los siguientes criterios básicos:

- Pertinencia temática en relación con los campos descritos en la presente convocatoria y adscritos al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI, el Relato Institucional para la Ciencia la Tecnología y la Innovación
- Atender las recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional establecida en la resolución 008607 del 16 de mayo de 2022 por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad
- Aporte que genera al objeto y propósitos de formación, fortalecimiento y fomento de las capacidades científicas de los grupos de investigación.

Los CIF verificarán el cumplimiento de los requisitos formales tales como:

- Adecuado diligenciamiento de los formatos
- Presentación de los avales pertinentes
- Cumplimiento de los plazos establecidos
- Completitud de la información requerida para la evaluación de las iniciativas

Estos aspectos deberán consignarse en Acta del CIF y adjuntarse en el módulo INVESTIGA, en el formato FT-EST-001 (versión 2).

Presupuesto

El presupuesto para el desarrollo de estos proyectos cubrirá los siguientes rubros:

- Asignación de tiempo en el plan de trabajo de docentes que participen del proceso de investigación. Hasta 10 horas semanales.
- Hasta \$5.000.000 en recursos frescos por anualidad financiada para apoyar actividades contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- La renovación de este recurso estará sujeta al cumplimiento de los compromisos asumidos por el profesor en el acta de inicio y la renovación de la contrapartida por las instituciones aliadas.
- La aprobación del presupuesto por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio, autorizar el trámite de los desembolsos ante la Vicerrectoría administrativa, lo cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.

Proceso de vigilancia tecnológica

Los proyectos de investigación corresponderán a propuestas originales e inéditas. En caso de ser un nuevo desarrollo, a partir de un proyecto ya ejecutado o en curso, deberá declararse de manera expresa, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior y de ser necesario, con las autorizaciones y permisos que correspondan.

- El documento será analizado por la el área de Vigilancia Tecnológica, antes de enviarse a pares evaluadores externos, utilizando Turnitin.
- El porcentaje de coincidencia no debe superar el 20%. En caso que el documento supere este porcentaje, será devuelto al investigador principal para corrección.

- El documento será sometido a evaluación por pares externos de acuerdo con los criterios estipulados en el proceso del área de Vigilancia Tecnológica, descrito en el sistema de Gestión de Calidad de la UNALA.
- El plazo para este proceso es el establecido por esta convocatoria para subsanar documentos (12 al 19 de agosto de 2022). De no recibirse en este plazo las correcciones, se entenderá que hay desistimiento de participar en la convocatoria.
- Se financiarán los seis (6) proyectos de investigación que obtengan mejor puntaje tras la evaluación del par externo.

Compromisos de producción⁶

Para esta modalidad se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico, mínimo tipo A, por anualidad financiada (enviado o en proceso de registro).
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe final de Investigación y un informe de avance por cada anualidad financiada.

MODALIDAD 4. FINANCIACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN DE SEMILLEROS

Definición

Los semilleros son espacios de formación en investigación que se caracterizan porque cada uno orbita alrededor de un problema de investigación. Esta condición permite que la investigadora o investigador que dirige el semillero pueda a su vez dar cuenta de los despliegues investigativos mediante los aportes de las y los estudiantes que lo integran; se trata de un proceso en doble vía, en el sentido que las y los semilleristas se forman conceptual y metodológicamente en campos investigativos en los cuales son expertas las y los docentes que los lideran, y estas a su vez, se realimentan de los procesos formativos de las y los semilleristas.

Los semilleros hacen parte de los procesos de formación investigativa descritos en el reglamento de 2016, el cual expresa que se requiere, “formular un proyecto de investigación colaborativo con la idea de hacer énfasis en el proceso de aprendizaje que trae consigo el desarrollo de un diseño metodológico. El error y el ensayo reflexionados son la garantía de un aprestamiento crítico para la ciencia. El marco de referencia que se fije deberá ser lo suficientemente sólido para lograr el objetivo de ampliar el saber que se construye en las aulas de clase...”.

Ámbitos de aplicación

Se financiarán los ocho (8) proyectos de semilleros de investigación que obtengan mejor puntaje de acuerdo con el proceso de vigilancia tecnológica.

- Las propuestas serán formuladas por los estudiantes que se encuentren inscritos en los semilleros de investigación deberán ser originales y los semilleros deben estar avalados por un grupo de

⁶ Los productos comprometidos se enmarcan en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021.

investigación y registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones, según Acuerdo 221 de 2016 del Consejo Académico.

- La duración máxima para la ejecución de los proyectos de investigación de semilleros es de seis meses (6) a partir de la firma del Acta de Inicio. En este tiempo no se contemplan los tres meses adicionales que se otorgan para ejecutar los trámites administrativos de cierre de los proyectos.
- Las propuestas deberán articularse a alguna de las líneas de investigación fundamentadas por cualquiera de los grupos de investigación constituidos en UNAUCLA y deberá contar con el aval suscrito por el coordinador del semillero y el líder del grupo con el compromiso expreso de acompañar y brindar todas las facilidades a su alcance al semillero proponente.
- Los coordinadores de los semilleros de investigación deberán ser integrantes de alguno de los grupos de investigación de la UNAUCLA, participarán en calidad de asesores o tutores de los semilleristas y serán quienes entreguen la propuesta respectiva en el formato establecido al coordinador de investigación de la Facultad; que deberá remitirla a la Subdirección de Investigaciones, a través de medio magnético o electrónico: proyectos.investigacion@unaula.edu.co; auxiliar.investigaciones@unaula.edu.co
- Los estudiantes que participan del proyecto deberán estar matriculados en algún programa de pregrado de UNAUCLA durante el periodo de la ejecución de la investigación. Podrán participar como investigadores hasta tres estudiantes por cada semillero.

Aprobación por el CIF

Los CIF revisarán y evaluarán la pertinencia de cada una de las iniciativas de investigación surgidas en las respectivas Facultades, velando que guarden relación respecto a las líneas de investigación vigentes en cada dependencia académica y al objeto de formación de los proyectos que les competan. Los CIF verificarán el cumplimiento de los requisitos formales tales como:

- Adecuado diligenciamiento de los formatos
- Presentación de los avales pertinentes
- Cumplimiento de los plazos establecidos
- Completitud de la información requerida para la evaluación de las iniciativas

Las propuestas serán radicadas y avaladas inicialmente ante el CIF de la respectiva Facultad. Dicho proceso estará en cabeza de los docentes coordinadores de los semilleros.

Presupuesto

- Asignación de tiempo en plan de trabajo docente para el coordinador del semillero de investigación que participe en calidad de tutor o asesor del proyecto. Hasta 3 horas semanales.
- El monto asignado máximo para cada proyecto de semillero aprobado es de \$4'000.000 en recursos frescos por iniciativa para apoyar: contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- La aprobación del presupuesto por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio, autorizar el trámite de los desembolsos ante la Vicerrectoría administrativa, lo cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.

Proceso de vigilancia tecnológica⁷

Los proyectos de investigación corresponderán a propuestas originales e inéditas. En caso de ser un nuevo desarrollo, a partir de un proyecto ya ejecutado o en curso, deberá declararse de manera expresa, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior y de ser necesario, con las autorizaciones y permisos que correspondan.

- El documento será analizado por la el área de Vigilancia Tecnológica, antes de enviarse a pares evaluadores externos, utilizando Turnitin.
- El porcentaje de coincidencia no debe superar el 20%. En caso que el documento supere este porcentaje, será devuelto al investigador principal para corrección.
- El documento será sometido a evaluación por pares externos de acuerdo con los criterios estipulados en el proceso del área de Vigilancia Tecnológica, descrito en el sistema de Gestión de Calidad de la UNALA.
- El plazo para este proceso es el establecido por esta convocatoria para subsanar documentos (12 al 19 de agosto de 2022). De no recibirse en este plazo las correcciones, se entenderá que hay desistimiento de participar en la convocatoria.
- Serán aprobados, ocho (8) proyectos de semilleros de investigación que obtengan mejor puntaje en la evaluación del par externo y atiendan las sugerencias presentadas por este.
- El asesor o tutor del proyecto será el docente coordinador del semillero de investigación que inscribe la iniciativa correspondiente. Este podrá ser coautor de los resultados de los proyectos de investigación que adelanten los estudiantes.

Compromisos de producción⁸

Para esta modalidad se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico tipo B, enviado y aprobado
- Un informe de actividades del semillero.
- Un producto de apropiación social de conocimiento asociado a la inscripción y participación en el Encuentro de Semilleros de investigación de la RedColsi, en cualquiera de las modalidades establecidas.
- Informe final de Investigación

⁷ La MODALIDAD 4. FINANCIACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN DE SEMILLEROS como parte de las estrategias del Programa de Investigación Formativa de la Vicerrectoría de Investigaciones, pone a disposición el proceso de Vigilancia Tecnológica con un carácter pedagógico.

⁸ Los productos comprometidos se enmarcan en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021.

MODALIDAD 5. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COFINANCIADOS

Definición

Estos proyectos de investigación se realizan en cofinanciación con grupos o centros de investigación externos a la universidad, organismos gubernamentales o no gubernamentales, entidades cooperantes, empresas o entidades públicas. Para ser postulados a cofinanciación en UNALA, debe presentarse el proyecto completo, adjuntarse la evaluación y aprobación por par externo (en caso de no tenerla, el proceso de evaluación se realizará a partir del proceso interno de UNALA). El proyecto también debe estar acompañado de cartas de intención de las entidades que participarán con la respectiva contrapartida para garantizar el equilibrio de aportes en recursos frescos y en especie. En caso de ser aprobados los proyectos, se debe gestionar convenio específico.

Ámbitos de aplicación

- Se financiarán hasta seis (6) proyectos de investigación que se realicen en cofinanciación con grupos o centros de investigación externos a la universidad, organismos gubernamentales o no gubernamentales, entidades cooperantes, empresas o entidades públicas que coincidan con los campos de investigación definidos por el relato institucional para la CTI y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI 2022 – 2030. Se deben señalar los impactos de los resultados del proyecto en los procesos académicos, investigativos y de extensión de la unidad académica y la universidad. Los proyectos contarán para su ejecución con un plazo máximo de 10 de meses.
- Por proyecto de investigación cofinanciado de investigación podrán participar hasta dos investigadores de diferentes grupos de investigación de UNALA y deberán formularse por uno o varios grupos de investigación de la Universidad en asocio con grupos o centros de investigación externos, empresas u organismos gubernamentales o no gubernamentales del orden regional, nacional o internacional. Los investigadores de UNALA que participen de los proyectos deberán estar vinculados contractualmente como docentes de tiempo completo o medio tiempo con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio FT-INV-012 (versión 2) y deberán estar vinculados a algún grupo de investigación.
- Si el investigador principal no continúa vinculado a la Universidad durante el período de ejecución del programa de investigación, el rol de investigador principal debe ser asumido por uno de los coinvestigadores que tenga contrato vigente con la universidad. Los administrativos pueden participar en calidad de coinvestigadores. Para este caso, deberán contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas.
- Los proyectos de investigación deberán contar con las cartas de intención de las entidades coparticipantes. En estas contemplarán los compromisos que se estará dispuesto a asumir en caso de aprobarse el proyecto por parte de evaluadores externos, debidamente reconocidos de cualquiera de las instituciones participares, así como los recursos que se asignarán para la ejecución del mismo.
- Los proyectos de investigación se diligenciarán en su totalidad en el formato establecido en la plataforma INVESTIGA y el formato FT-INV-013 – Ficha Técnica de los procesos de investigación (Versión 2).
- En caso de ser aprobado, se elaborarán los convenios marco y/o específicos necesarios para la formalización del proceso e inicio de las investigaciones. Para firmar Acta de Inicio del programa de investigación aprobado, se debe haber iniciado el trámite de gestión del convenio específico para su ejecución.

Aprobación por el CIF

El Comité de Investigaciones de cada una de las dependencias académicas de la Universidad tendrá a su cargo la revisión y evaluación previa de la pertinencia, calidad y viabilidad de los proyectos de investigación presentados por los docentes adscritos a la respectiva dependencia. Para emitir su concepto, el CIF tendrá en cuenta como mínimo los siguientes criterios básicos:

- Pertinencia temática en relación con los campos descritos en la presente convocatoria y adscritos al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI, el Relato Institucional para la Ciencia la Tecnología y la Innovación
- Atender las recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional establecida en la resolución 008607 del 16 de mayo de 2022 por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad
- Aporte que genera al objeto y propósitos de formación, fortalecimiento y fomento de las capacidades científicas de los grupos de investigación.

Los CIF verificarán el cumplimiento de los requisitos formales tales como:

- Adecuado diligenciamiento de los formatos
- Presentación de los avales pertinentes
- Cumplimiento de los plazos establecidos
- Completitud de la información requerida para la evaluación de las iniciativas

Estos aspectos deberán consignarse en Acta del CIF y adjuntarse en el módulo INVESTIGA, en el formato FT-EST-001 (versión 2).

Presupuesto

El presupuesto para el desarrollo de estos proyectos cubrirá los siguientes rubros:

- Asignación de tiempo en plan de trabajo docente. Hasta 10 horas para el investigador principal y hasta 8 horas para el coinvestigador.
- Hasta \$15.000.000 en recursos frescos para garantizar la ejecución del proyecto de investigación. Incluye: contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- En caso de que el investigador o investigadora principal gestione recursos externos de mayor cuantía, en el marco de convocatorias nacionales o internacionales con entidades cooperantes, se analizará el otorgamiento de contrapartidas institucionales superiores a las ya descritas, siempre que se demuestren los requerimientos del programa y se cuente con la disponibilidad presupuestal por parte de la Universidad.
- Los recursos externos gestionados para la ejecución de los proyectos deberán ser proporcionales a los asignados por la Universidad.
- El investigador principal se comprometerá expresamente a desagregar y detallar el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria. El investigador principal será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del proyecto.

La aprobación del presupuesto por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio, autorizar el trámite de los desembolsos ante la Vicerrectoría administrativa, lo cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.

Proceso de vigilancia tecnológica

Los proyectos de investigación corresponderán a propuestas originales e inéditas. En caso de ser un nuevo desarrollo, a partir de un proyecto ya ejecutado o en curso, deberá declararse de manera expresa, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior y de ser necesario, con las autorizaciones y permisos que correspondan.

- El documento será analizado por la el área de Vigilancia Tecnológica, antes de enviarse a pares evaluadores externos, utilizando Turnitin.
- El porcentaje de coincidencia no debe superar el 20%. En caso que el documento supere este porcentaje, será devuelto al investigador principal para corrección.
- Si no se remite evaluación de pares por parte de las instituciones cofinanciadoras, el documento será sometido a evaluación por pares externos de acuerdo con los criterios estipulados en el proceso del área de Vigilancia Tecnológica, descrito en el sistema de Gestión de Calidad de la UNAUULA.
- El plazo para este proceso es el establecido por esta convocatoria para subsanar documentos (12 al 19 de agosto de 2022). De no recibirse en este plazo las correcciones, se entenderá que hay desistimiento de participar en la convocatoria.
- Se financiarán los seis (6) proyectos de investigación que obtengan mejor puntaje tras la evaluación del par externo.

Compromisos de producción⁹

Para esta modalidad se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico tipo A (aprobado o en proceso de registro).
- Un producto de formación de talento humano tipo B (En caso de no contar con oferta interna en UNAUULA, deben gestionarse con las entidades aliadas y sus grupos de investigación. La certificación debe contener de manera explícita la respectiva filiación del investigador en el grupo de UNAUULA)
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe final de Investigación

⁹ Los productos comprometidos se enmarcan en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021.

MODALIDAD 6. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RECURSOS PROPIOS.

Definición

Proyectos que se realizan para el despliegue de temas enmarcados en el plan estratégico de desarrollo institucional - PEDI 2030 – de manera especial, para la fundamentación de programas académicos propios, para atender los campos y objetos de conocimiento institucionales y los definidos por la narrativa institucional para la ciencia, la tecnología y la innovación.

Se financiarán hasta seis (6) proyectos de investigación con recursos propios de la Universidad y contarán para su ejecución con un plazo máximo de 10 meses, prorrogables con aprobación de la Vicerrectoría de Investigaciones.

Ámbitos de aplicación

Los proyectos podrán formularse por docentes de tiempo completo o medio tiempo vinculados con contrato laboral a la universidad que cumplan con las siguientes condiciones:

- Estar reconocidos ante el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en categorías (Junior, Asociado, Senior o Emérito)
- En caso de no estar reconocido por el SNCTI contar con producción de al menos dos productos de Nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico validados por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, en Tipologías B, A o TOP en los últimos dos años. Al menos un integrante del proyecto debe pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la UNALA.
- Administrativos, mínimo con título de Maestría, que presenten proyectos de investigación que tengan como objetivo mejorar los procesos, procedimientos o servicios institucionales de su área. Para este caso, deberán contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas.
- Los proyectos de investigación se diligenciarán en su totalidad en el formato establecido en la plataforma INVESTIGA y el formato FT-INV-013 – Ficha Técnica de los procesos de investigación (Versión 2).

Aprobación por el CIF

El Comité de Investigaciones de cada una de las dependencias académicas de la Universidad tendrá a su cargo la revisión y evaluación previa de la pertinencia, calidad y viabilidad de los proyectos de investigación presentados por los docentes adscritos a la respectiva dependencia. Para emitir su concepto, el CIF tendrá en cuenta como mínimo los siguientes criterios básicos:

- Pertinencia temática en relación con los campos descritos en la presente convocatoria y adscritos al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI, el Relato Institucional para la Ciencia la Tecnología y la Innovación
- Atender las recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional establecida en la resolución 008607 del 16 de mayo de 2022 por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad
- Aporte que genera al objeto y propósitos de formación, fortalecimiento y fomento de las capacidades científicas de los grupos de investigación.

Los CIF verificarán el cumplimiento de los requisitos formales tales como:

- Adecuado diligenciamiento de los formatos
- Presentación de los avales pertinentes
- Cumplimiento de los plazos establecidos
- Completitud de la información requerida para la evaluación de las iniciativas

Estos aspectos deberán consignarse en Acta del CIF y adjuntarse en el módulo INVESTIGA, en el formato FT-EST-001 (versión 2).

Presupuesto

El presupuesto para el desarrollo de estos proyectos cubrirá los siguientes rubros:

- Asignación de tiempo en plan de trabajo docente. Asignación de tiempo en plan de trabajo docente. Hasta 10 horas semanales.
- Hasta \$6.000.000 en recursos frescos para apoyar actividades de contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- El investigador principal se comprometerá expresamente a desagregar y detallar el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria.
- El investigador principal será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del proyecto.
- Vinculación de estudiantes o egresados (pregrado o posgrado) en las diferentes estrategias de investigación formativa definidas por la Universidad.
- La aprobación del presupuesto por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio, autorizar el trámite de los desembolsos ante la Vicerrectoría administrativa, lo cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.

Proceso de vigilancia tecnológica

Los proyectos de investigación corresponderán a propuestas originales e inéditas. En caso de ser un nuevo desarrollo, a partir de un proyecto ya ejecutado o en curso, deberá declararse de manera expresa, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior y de ser necesario, con las autorizaciones y permisos que correspondan.

- El documento será analizado por la el área de Vigilancia Tecnológica, antes de enviarse a pares evaluadores externos, utilizando Turnitin.
- El porcentaje de coincidencia no debe superar el 20%. En caso que el documento supere este porcentaje, será devuelto al investigador principal para corrección.
- El documento será sometido a evaluación por pares externos de acuerdo con los criterios estipulados en el proceso del área de Vigilancia Tecnológica, descrito en el sistema de Gestión de Calidad de la UNALA.

- El plazo para este proceso es el establecido por esta convocatoria para subsanar documentos (12 al 19 de agosto de 2022). De no recibirse en este plazo las correcciones, se entenderá que hay desistimiento de participar en la convocatoria.
- Se financiarán los seis (6) proyectos de investigación que obtengan mejor puntaje tras la evaluación del par externo.

Compromisos de producción¹⁰

Para esta modalidad se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico tipo A (aprobado o en proceso de registro).
- Un producto de formación de talento humano tipo B (En caso de no contar con oferta interna en UNAUOLA, deben gestionarse con las entidades aliadas y sus grupos de investigación. La certificación debe contener de manera explícita la respectiva filiación del investigador en el grupo de UNAUOLA)
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe final de Investigación.

MODALIDAD 7. INVESTIGACIÓN DOGMÁTICA JURÍDICA:

Definición

Los proyectos de investigación en dogmática jurídica pueden definirse como la posibilidad de dar respuesta a “1. La complejidad lógica, o consistencia interna, es decir no deben existir contradicciones entre las proposiciones que la conforman. 2. Compatibilidad legal, la teoría debe realizar una interpretación adecuada del texto legal, por eso parten de él y regresan a él, para lo cual se hará uso de los dogmas; pero esto no significa que se buscará una interpretación legalista sino una acorde con el ordenamiento jurídico dentro de las condiciones sociales y los alcances de otras disciplinas. 3. Armonía jurídica en realidad, como también lo manifiesta Zaffaroni (2002) (Sánchez Zorrilla, 2011). Es una modalidad que tiene su correlato en Ciencias Sociales como investigación documental, teórica o analítica, cuyo propósito es la fundamentación de un campo de conocimiento.

Ámbitos de aplicación

Los proyectos podrán formularse por docentes de tiempo completo o medio tiempo vinculados con contrato laboral a la universidad que cumplan con las siguientes condiciones:

- Se financiarán hasta cinco (5) proyectos de investigación
- El plazo máximo de ejecución será de 10 meses (año 2023)
- Los proyectos de investigación se diligenciarán en su totalidad en el formato establecido en la plataforma INVESTIGA y el formato FT-INV-013 – Ficha Técnica de los procesos de investigación (Versión 2).

¹⁰ Los productos comprometidos se enmarcan en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021.

- Los investigadores que participen de la convocatoria en esta modalidad deben estar vinculados contractualmente con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio FT-INV-012 (versión 2) y deberán estar vinculados a algún grupo de investigación de la Universidad.
- El investigador debe estar vinculado como docente de tiempo completo o medio tiempo por un período mínimo de once meses.

Aprobación por el CIF

El Comité de Investigaciones de cada una de las dependencias académicas de la Universidad tendrá a su cargo la revisión y evaluación previa de la pertinencia, calidad y viabilidad de los proyectos de investigación presentados por los docentes adscritos a la respectiva dependencia. Para emitir su concepto, el CIF tendrá en cuenta como mínimo los siguientes criterios básicos:

- Pertinencia temática en relación con los campos descritos en la presente convocatoria y adscritos al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI, el Relato Institucional para la Ciencia la Tecnología y la Innovación
- Atender las recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional establecida en la resolución 008607 del 16 de mayo de 2022 por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad
- Aporte que genera al objeto y propósitos de formación, fortalecimiento y fomento de las capacidades científicas de los grupos de investigación.

Los CIF verificarán el cumplimiento de los requisitos formales tales como:

- Adecuado diligenciamiento de los formatos
- Presentación de los avales pertinentes
- Cumplimiento de los plazos establecidos
- Compleitud de la información requerida para la evaluación de las iniciativas

Estos aspectos deberán consignarse en Acta del CIF y adjuntarse en el módulo INVESTIGA, en el formato FT-EST-001 (versión 2).

Presupuesto

El presupuesto para el desarrollo de estos proyectos cubrirá los siguientes rubros:

- Asignación de tiempo en plan de trabajo docente de hasta seis (6) horas semanales.
- Hasta \$4.000.000 en recursos frescos para apoyar actividades contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- Podrán participar hasta dos docentes de uno o dos grupos de investigación de Unaula.
- El investigador principal se comprometerá expresamente a desagregar y detallar el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria. También el investigador principal será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del proyecto.

- Vinculación de estudiantes o egresados (pregrado o posgrado) en las diferentes estrategias de investigación formativa definidas por la Universidad.
- La aprobación del presupuesto por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio, autorizar el trámite de los desembolsos ante la Vicerrectoría administrativa, lo cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.
- El investigador se comprometerá expresamente a desagregar y detallar el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria y modalidad y será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del proyecto.

Proceso de vigilancia tecnológica¹¹

Los proyectos de investigación corresponderán a propuestas originales e inéditas. En caso de ser un nuevo desarrollo, a partir de un proyecto ya ejecutado o en curso, deberá declararse de manera expresa, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior y de ser necesario, con las autorizaciones y permisos que correspondan.

- El documento será analizado por la el área de Vigilancia Tecnológica, antes de enviarse a pares evaluadores externos, utilizando Turnitin.
- El porcentaje de coincidencia no debe superar el 20%. En caso que el documento supere este porcentaje, será devuelto al investigador principal para corrección.
- El documento será sometido a evaluación por pares externos de acuerdo con los criterios estipulados en el proceso del área de Vigilancia Tecnológica, descrito en el sistema de Gestión de Calidad de la UNALA.
- El plazo para este proceso es el establecido por esta convocatoria para subsanar documentos (12 al 19 de agosto de 2022). De no recibirse en este plazo las correcciones, se entenderá que hay desistimiento de participar en la convocatoria.
- Se financiarán los seis (6) proyectos de investigación que obtengan mejor puntaje tras la evaluación del par externo.

Compromisos de producción

Para esta modalidad se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Como estrategia de materialización de la producción académica e investigativa de los docentes, al finalizar el proceso se debe entregar a la Vicerrectoría de Investigaciones un documento que será enviado a pares evaluadores para que den su dictamen sobre la publicación de este como libro resultado de investigación o libro con capítulos resultado de investigación.
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe final de Investigación

¹¹ Los productos comprometidos se enmarcan en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021.

Notas generales a todas las modalidades.

- Todos los programas y proyectos aprobados deberán registrarse en los planes docentes de cada Facultad o unidad académica.
- Todos los programas y proyectos aprobados deberán regirse por las disposiciones del Comité de Ética de la UNALA, en caso de que las hubiere.
- Todos los resultados derivados de los procesos de investigación deberán filiarse institucionalmente para ser reconocidos como compromiso del Acta de Inicio.
- Las Coordinaciones y la Vicerrectoría de Investigaciones llegarán a acuerdos puntuales, luego del análisis de aquellos programas o proyectos que tengan impedimentos particulares para dar inicio en la fecha estimada, según formato de solicitud de prórroga FT-INV-021.
- Como parte de la preparación al inicio efectivo de las actividades de investigación, al menos un integrante del equipo responsable de los proyectos deberá asistir a la capacitación sobre los procedimientos administrativos y el registro en plataforma, en alguna de las fechas previstas en estos términos de referencia.
- Los docentes y semilleristas deberán estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones, por todo concepto, para poder dar inicio a las actividades investigativas previstas en la propuesta aprobada.
- Los investigadores que tengan vigentes programas y proyectos deberán presentar el informe de avance o final anexando los productos (soporte de envío, en caso de que ya se tengan) comprometidos, a más tardar en la fecha que se cierre esta convocatoria.
- Es condición para que los docentes y estudiantes puedan dar comienzo a nuevos programas, proyectos o procesos de investigación que presenten soporte formal de envío y/o aprobación de los resultados de nuevo conocimiento comprometidos en acta de inicio.
- Quedarán inhabilitados para participar aquellos docentes cuyos programas o proyectos de investigación tengan cierre administrativo, de convocatorias posteriores a 2014, con productos no entregados.
- Un docente podrá participar solo en un programa o proyecto por convocatoria en calidad de investigador principal o coinvestigador. Para el caso de los docentes vinculados según el Acuerdo 38 de 2018, estos podrán participar hasta en dos procesos de investigación.
- En caso de no firmar Acta de inicio en la fecha prevista en la convocatoria, los recursos serán reasignados a otros programas o proyectos de investigación que hayan sido aprobados y no hayan conseguido financiación.
- Los derechos de propiedad intelectual que se obtengan sobre los resultados y productos de la presente convocatoria darán lugar al reconocimiento de los derechos morales, según el caso, al autor, creador o inventor. Los derechos patrimoniales serán negociados previamente a la suscripción del acta de inicio con la Universidad o cofinanciadores (convenio específico), según sea el caso, en la proporción que se estipule en tanto en el Acta de Inicio.
- Los productos generados a partir de las investigaciones deberán registrarse en el grupo de investigación en el cual se inscribió el programa o proyecto.
- En caso de no firmar Acta de inicio en la fecha máxima prevista en la convocatoria (10 de febrero), los recursos podrán ser reasignados.
- El acta de inicio que se suscriba deberá ajustarse estrictamente a los productos y tiempos de la nueva convocatoria.
- Al finalizar el año los proyectos con duración de un año o menos, deberán realizar el cierre académico del proyecto, contando con un año para la entrega de los productos comprometidos y el cierre administrativo del mismo.

Instructivo para diligenciar el presupuesto de los proyectos

Gastos de personal

La vinculación a los programas y proyectos de investigación puede realizarse a través de las siguientes figuras: Investigador principal, coinvestigador, asesor temático o metodológico, personal de apoyo, semillerista, estudiantes en formación de pregrado o posgrado o auxiliares de investigación, jóvenes investigadores e innovadores. Esta participación se registrará como recurso en especie, cuando se trate de personal vinculado a la Institución y que realiza su aporte en horario laboral, para lo cual se procede con una destinación de tiempo específica. En caso de ser personal externo, se priorizará la vinculación de egresados de la Universidad de pregrado o posgrado mediante convocatoria abierta.

El tiempo máximo estimado de asignación para el investigador principal y el coinvestigador en la ejecución por proyecto es de hasta diez (10) horas semanales (revisar de acuerdo con la modalidad), el cual debe coincidir con lo consignado en el plan docente. Para calcular el valor de las horas correspondientes se partirá del monto del salario que cada uno de los integrantes devengue.

Para aquellos docentes vinculados a la Universidad por el Acuerdo 38 del 2018 del Consejo Superior, el tiempo máximo de asignación de tiempo para ser investigador o coinvestigador puede ser mayor a diez (10) horas semanales y deberá contar con visto bueno de la Decanatura o de la unidad académica respectiva, el cual debe consignarse con lo especificado en los planes docentes.

Para aquellos administrativos que participen en alguna de las modalidades de los procesos de investigación, se requiere la autorización de la Vicerrectoría Administrativa respecto al número de horas semanales asignadas.

En el caso de los asesores temáticos o metodológicos se podrá estimar hasta un máximo de 20 horas por proyecto, los cuales se causarán con una equivalencia al pago de docente posgrado Magíster, por prestación de servicio.

Nota: las asignaciones para investigación deberán coincidir con aquellas que fueron presentadas en la convocatoria vigente y aprobadas por la Vicerrectoría de Investigaciones y se deberán gestionar con la Decanatura de cada Facultad o unidad académica, a fin de que puedan hacerse las causaciones contables correspondientes.

Nota: Los pagos de prestaciones sociales a los que hubiere lugar estarán a cargo de la persona contratada para prestar el servicio.

Para cualquier tipo de servicio técnico o profesional el investigador principal deberá tramitar la solicitud del contrato, con al menos quince (15) días de anticipación. No se gestionarán pagos por estos conceptos sin previo contrato.

Solo a los estudiantes de pregrado, la Universidad asignará un auxilio de transporte como estímulo por su tiempo de permanencia en el proyecto de investigación, según el tiempo de destinación con un tope máximo de 10 horas semanales (40 horas al mes) equivalente a la hora de un SMMLV, siempre y cuando se ajuste al monto estimado para la ejecución del proyecto y para aquellos que no sea requisito de grado, para lo cual deben

contar con un plan de formación que debe contener mínimo objetivos, actividades y estrategias, competencias y habilidades, e indicadores de logro..

Nota: El auxilio de transporte para los estudiantes se causará al finalizar el proyecto, una vez el investigador principal remita informe a satisfacción con los anexos de las actividades realizadas por cada uno de ellos, de acuerdo con el plan de formación, elaborado previo a la firma del acta de inicio.

Para los jóvenes investigadores e innovadores y otras estrategias formativas como monitor de investigación se estimará el pago según condiciones de la convocatoria vigente.

Salidas de campo

Las salidas de campo se calcularán con base en el número de desplazamientos requeridos y debidamente planificados, con el fin de realizar trabajo de campo: recolectar o generar información relevante para la investigación mediante la aplicación de instrumentos, la realización de observaciones y entrevistas, el acompañamiento al diligenciamiento de encuestas, la realización de grabaciones en video y de talleres, entre otros. Los criterios de costeo son los siguientes: si los desplazamientos son dentro del Área Metropolitana, se calcula el valor taxi ida y regreso; para otros municipios o ciudades, se calcula de acuerdo con criterios institucionales establecidos desde la Vicerrectoría Administrativa y la Red Viajera.

Cada solicitud de transporte para salida de campo, deberá legalizarse y estar soportada debidamente con los respectivos recibos antes de poder hacer un nuevo requerimiento.

En caso de alguna contingencia sanitaria, será necesario que el grupo de investigación presente la metodología, herramientas y técnicas requeridas para realizar el trabajo de campo utilizando medios virtuales, telecomunicaciones u otros recursos alternativos, en los cuales se puedan generar costos para darle curso a la investigación.

Software: compra o alquiler de licencia de software, los cuales deben ser tramitados a través de la Vicerrectoría de Investigaciones y la Dirección TIC.

Nota: La Universidad dará prelación a las posibilidades de acceso abierto en bases de datos y repositorios para la ejecución de las investigaciones.

Gastos generales

Papelería: corresponde a los insumos y materiales de oficina requeridos para el desarrollo de la investigación, tales como: lápices, bolígrafos, papel, borradores, carpetas, marcadores, sobres, tinta, etc. Estos deberán solicitarse los dos primeros días de cada mes a través del formato de solicitud de recursos estipulado por la Universidad.

Fotocopias: descripción y justificación de las fotocopias requeridas para el proyecto: instrumentos de aplicación, talleres, lecturas para la discusión y estudio del equipo de investigación.

Arrendamiento de maquinaria y equipo: adquisición temporal de equipos y maquinarias para desarrollar una fase específica de la investigación.

Suscripciones: aprovechamiento de redes de investigación. En caso de que las redes citadas hagan un aporte significativo y trascendente al proyecto, debe quedar plenamente justificado que sin la participación en la red no se puede ejecutar el proyecto.

Servicios técnicos

Auxiliar de investigación: persona vinculada con contrato por prestación de servicios para apoyar actividades o tiempos específicos de la investigación, particularmente lo relacionado con el registro, procesamiento, transcripciones y análisis de datos, entre otras. Pueden ser: técnicos, tecnólogos, estadísticos, programadores, analistas. Se priorizará aquellas personas que sean graduados de la Universidad y hayan participado en procesos de investigación. La solicitud del contrato se realizará previa a la prestación del servicio.

El pago de los honorarios para servicios técnicos correspondientes se hará con base en el salario de un auxiliar administrativo en UNAULA, los cuales se solicitarán previo al desarrollo de la actividad.

Traducción de artículos para publicación: en los programas y proyectos de investigación en que surja el interés de publicar sus resultados en un idioma diferente al español deberán contemplar recursos frescos para este fin. La Vicerrectoría de Investigaciones cuenta con base de datos de expertos, con experiencia en este tipo de procesos, para acompañar a los investigadores.

Nota: para la presente convocatoria se precisa que el desplazamiento de investigadores, estudiantes y administrativos para participar en eventos académicos estará sujeto a las condiciones sanitarias, para lo cual se privilegiará el apoyo para participar en webinar, seminarios, congresos y encuentros mediados por la virtualidad, y el apoyo por parte de los programas ofrecidos por el ICETEX.

Otros:

- Publicaciones: descripción y justificación de textos resultado de investigación.
- Capacitaciones requeridas para el desarrollo del proyecto: descripción y justificación.
- Participación en eventos: realización de eventos científicos propios o asistencia a eventos externos para presentar avances o resultados de las investigaciones.
- Transcripciones: de entrevistas, talleres u otras actividades del proyecto.

Material bibliográfico

Libros: adquisición de libros y revistas, los cuales deben ser tramitados a través de la Vicerrectoría de Investigaciones y gestionado el préstamo con la Biblioteca durante la vigencia la investigación. Para hacer la solicitud es preciso revisar previamente que no se encuentre en la Biblioteca; hacer la compra dentro del presupuesto aprobado y legalizar con facturas originales.

Nota: se sugiere de manera expresa que los investigadores y estudiantes accedan a los recursos, bases de datos, metabuscadores y textos de acceso abierto dispuestos en la Biblioteca de la Universidad.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONVOCATORIAS**

Código: FT-INV-017
Versión 1
Fecha: 24/07/2012
Página 28 de 28

Gastos administrativos

Los gastos administrativos equivalen al 6% y los imprevistos al 4%.

Nota: Solo en casos debidamente justificados ante la Vicerrectoría de Investigaciones se considerará el aval para traslado de rubros, que en ningún caso podrá superar el 30% del valor estimado en el mismo.

Actualizado: Vicerrectoría de Investigaciones. PIF – 18 de mayo de 2022